

## **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**

### **SINTESIS GERENCIAL N° 005-2007-3-0006 ES IMPOSTERGABLE MEJORAR LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS HUMANOS**

#### **EJERCICIO 2006**

#### **PREPARADA CONFORME A LA NAGU 4.30 APROBADA CON R.C. N° 162-95-CG Y MODIFICADA CON R.C. N° 259-2000-CG**

La Auditoría Financiero Operativo practicada a la Municipalidad Provincial de Piura, a quien en adelante denominaremos “LA ENTIDAD”, por el ejercicio terminado al 31. DIC. 2006, se efectuó a solicitud de la Entidad, con la debida autorización de la Contraloría General de la República.

#### **➤ LOS OBJETIVOS DE AUDITORIA FUERON:**

- ❖ Emitir opinión sobre la Razonabilidad de los Estados Financieros.
- ❖ Examen Especial a la información Presupuestaria.
- ❖ Evaluar el cumplimiento de sus metas y objetivos
- ❖ Evaluar la adquisición de bienes y servicios.
- ❖ Evaluar sus Sistemas Informáticos y Software.
- ❖ Evaluar los Proyectos de Inversión u Obras Públicas
- ❖ Evaluar controles de donaciones recibidas.
- ❖ Determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía del uso del FONCOMUN

De la ejecución de los exámenes se obtuvieron los siguientes resultados:

#### **➤ PRINCIPALES OBSERVACIONES**

- ❖ Las Cuentas por Cobrar por un importe de S/ 8,313,489.22 están distorsionadas, como consecuencia de la falta de control, coordinación y autoridad para que el SATP, remita la información pertinente.
- ❖ La Cuenta Inversiones, presenta el Aumento de Capital de la CMAC – Piura por un importe de S/ 10,982.216.00 , sin el debido saneamiento legal por que está aún pendiente la inscripción de la modificación del Estatuto en la Oficina Registral y no se emitieron acciones.
- ❖ Se practicó incorrectamente la depreciación y amortización acumulada por los importes de S/ . 230,249.93 y S/ . 115,426.25 respectivamente

- ❖ No concilia la Compensación por Tiempo de Servicios calculada por la Oficina de Personal con lo registrado en Contabilidad, por un importe de S/ . 4,371.62
- ❖ Está incorrectamente presentado en la Cuenta Caja y Bancos la suma de S/ . 15,991.30 , proveniente de la Cuenta Encargos.
- ❖ Se incorporó en forma incorrecta bienes saneados y/o adquiridos a la cuenta Activo Fijo por un importe de S/ . 4,387,195.28
- ❖ Presupuestalmente se utilizó indebidamente fondos por S/ 7,986.80.
- ❖ Multa por Resolución Judicial sin efectos suspensivos, que fue apelada; está pendiente de reclamar por un importe de S/ . 1,020.00
- ❖ Se pagó indebidamente subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio por un importe de S/ . 9,958.48.
- ❖ Indebidamente se otorgó y pagó pensión de orfandad por un importe de S/ . 43,600.68.
- ❖ Al momento de realizar el Inventario Físico, se encontraron 58,342 Kg de Quinoa Avena, de propiedad de terceros, sin el debido sustento en los almacenes de la Entidad.
- ❖ Con cargo al Presupuesto de Inversión se formuló el Proyecto de Gerencia y Tecnologías de Sistemas; sin embargo en su ejecución no se evidenció la implementación de Intranet y en la sustentación del gasto se determinó que se ejecutaron conceptos de gasto corriente.
- ❖ Se detectaron una serie de deficiencias en la Obra: Construcción de la Pinacoteca en la ciudad de Piura, retardando significativamente el calendario de ejecución, incrementando los costos y generando vicios ocultos que evidencian fallas en el proceso constructivo.
- ❖ Se requiere perfeccionar el control de las donaciones
- ❖ Se pusieron en riesgo fondos del FONCOMUN destinados a la electrificación del Caserío TJ 05 del Distrito de Las Lomas y luego asignado a la Pavimentación de las Cuadras 4 y 5 del Jr. Iquitos y la entrada al cementerio en el mismo distrito, con convenio vencido y sin que se haya ejecutado la obra.
- ❖ Indebidamente se otorgó subsidio por fallecimiento por un importe de S/ . 12,434.44 , a una ex funcionaria de confianza, cuando normativamente no le corresponde.

## ➤ CONCLUSIONES MAS SIGNIFICATIVAS

Como juicios de valor de carácter profesional, llegamos a las siguientes conclusiones significativas:

- ❖ Los Estados Financieros, merecieron un Dictamen Adverso por no presentar razonablemente la situación financiera de la Entidad al 31. DIC. 06, ni los resultados de sus operaciones, ni los flujos de efectivo, por que las cuentas por cobrar presentan una distorsión del 73.50% , por falta de coordinación y control de las cobranzas encargadas al SATP, el libro de Inventarios y Balances no fue formulado con las formalidades necesarias, la cuenta de inversiones no contó con la formalización correspondiente en cuanto al aumento de capital de la CMAC-Piura, se incorporaron incorrectamente bienes de activo fijo a la cuenta correspondiente; y se mostraron diferencias en la depreciación y amortización acumulada.
- ❖ Al remodelar Oficinas, se utilizó incorrectamente el presupuesto de inversión, puesto que estas remodelaciones estaban prohibidas por la Ley de Presupuesto.
- ❖ No se solicitó la devolución de la multa por un importe de S/ 1,020 al Poder Judicial, por la apelación de una multa sin efectos suspendidos.
- ❖ Se pagaron indebidamente subsidios y gastos de sepelio por un importe de S/. 9,958.48
- ❖ Se aprobó y pagó una pensión por orfandad por un importe de S/ &. 43,600.68.
- ❖ Se detectó en la realización del inventario físico al 313 DIC. 06 la cantidad de 58,342 Kg de Quinoa Avena de terceros.
- ❖ Se formuló y ejecutó con fondos del Presupuesto de Gastos de Inversión, gastos de funcionamiento, amparados en el Proyecto de Gerencia de Tecnologías y Sistemas, con el agregado de no evidenciarse el funcionamiento de Intranet en la Entidad.
- ❖ Desde la formulación y aprobación del expediente técnico de la obra: Construcción de la Pinacoteca en la ciudad de Piura, se generaron deficiencias que sumado a otras, no ha permitido concluir la obra dentro del plazo contractual, generando además modificaciones y vicios ocultos en el proceso constructivo.
- ❖ No se practicó un efectivo control de las donaciones recibidas.
- ❖ Del FONCOMUN, se ha puesto en riesgo el importe de S/ . 158,614.67, transferidos a la Municipalidad Distrital de Las Lomas, sin evidenciarse que la obra respectiva se haya ejecutado con el agravante del vencimiento del convenio.
- ❖ De los fondos del FONCOMUN, se otorgó indebidamente, subsidio de fallecimiento y gastos de sepelio a ex funcionaria de confianza.

➤ **RECOMENDACIONES**

**AL TITULAR DE LA ENTIDAD**

- ❖ Recobrar el Principio de Autoridad sobre el Sistema de Administración Tributaria de Piura.
- ❖ Disponer a la Oficina de Contabilidad mayor cuidado y esmero profesional en el cumplimiento de sus funciones.
- ❖ Disponer las acciones necesarias para que en lo sucesivo se brinde estricto cumplimiento a las disposiciones presupuestarias
- ❖ Ejecutar los procedimientos legales y administrativos correspondientes, para obtener del Poder Judicial la devolución de la multa.
- ❖ Ejecutar la responsabilidad civil determinada para lograr el resarcimiento de los pagos indebidos de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio.
- ❖ Ejecutar las acciones pertinentes para la definición, de la suspensión de la pensión de orfandad así como el recupero correspondiente.
- ❖ Disponer la revisión y/o elaboración de Procedimientos Administrativos Internos los procedimientos de almacenaje.
- ❖ Intensificar acciones, para optimizar la utilización de los sistemas informáticos y sus equipos.
- ❖ Disponer estricto cuidado en la ejecución de Obras, con especial atención a los eventos que se deriven de la Obra: Construcción de la Pinacoteca en la Ciudad de Piura.
- ❖ Disponer mayor cuidado en el cumplimiento de todos los procedimientos establecidos para la gestión, recepción, control y utilización de donaciones.
- ❖ Exigir a la Municipalidad Distrital de Las Lomas la devolución inmediata del importe de S/ 58,614.67 más los intereses legales.
- ❖ Ejecutar las acciones necesarias en torno a la ilegalidad de los beneficios otorgados a los funcionarios de confianza.
- ❖ Ejecutar la responsabilidad administrativa determinada para los servidores y funcionarios y comunicar al Consejo Municipal para que se pronuncie en torno a la responsabilidad determinada al ex Alcalde.

➤ **COMENTARIOS DE LA ENTIDAD O ACCIONES ADOPTADAS**

La Entidad participó en la conferencia final de la exposición del borrador de los informes, manifestando sus preocupaciones, básicamente por los fondos pendientes de rendir de la Municipalidad Distrital de Las Lomas

➤ **ASUNTOS DE IM0PORTANCIA PENDIENTES DE SOLUCION**

Se manifestó a la Entidad la preocupación en torno a la inestabilidad habida en la Oficina de Obras, en la medida que el constante cambio de los responsables, no permitía un efectivo diagnóstico de la situación encontrada, pese al tiempo transcurrido.

➤ **LIMITACIONES QUE IMPOSIBILITARON OBTENER UN MEJOR DICTAMEN**

Tanto el Titular, como los funcionarios, han demostrado haber realizado una serie de acciones para lograr un mejor control y análisis de la información de las Cuentas por Cobrar que administra el Servicio de Administración de Piura; sin embargo se aprecia que éstas, no fueron suficientes para ello. Creemos que faltó decisión y autoridad para ellos, y mientras esto no se supere, difícilmente, se tendrá una información coherente para la toma de decisiones. Este aspecto ha sido lo que más ha incidido en el Dictamen a los Estados Financieros.

Piura, 09 de Julio del 2007